

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, 03 de Mayo de 2022. A despacho de la señora Juez el informe de valoración de apoyos realizado por la entidad Pessoa, allegado por correo electrónico el día 17 de marzo de 2022. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 737

Cali, tres (03) de Mayo de dos mil Veintidós (2022)

RAD. 76001-31-10-011-2020-00189-00

Visto el informe de secretaria que antecede, se tiene que fue aportada la Valoración de apoyos, realizada por la entidad Pessoa, a la señora Graciela Portela; por lo que del mismo se le correrá traslado a las partes involucradas en el presente asunto.

Igualmente se advierte que, de las solicitudes presentadas en el presente asunto, luego de ser dictada la sentencia correspondiente, en aras del debido proceso, se hace necesario que las mismas se pongan en conocimiento del Curador Ad Litem designado en el presente proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- CORRASE traslado del informe de valoración de apoyos presentado con la demanda por el termino de diez (10) a las personas involucradas en el proceso y al ministerio público; de conformidad con el numeral 6º del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

2.- **NOTIFIQUESE** al Curador Ad Litem designado, de las actuaciones surtidas en el presente asunto correspondientes a la solicitud de extensión de vigencia de adjudicación de apoyo otorgada y la valoración de apoyos presentada.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente auto a la señora Agente del Ministerio Publico

NOTIFIQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDelos

Notificado por Estado Electrónico No. 070
del 04 de Mayo de 2022